

ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE “CORPORACIÓN PÚBLICA EMPRESARIAL DE NAVARRA, S.L.U.” CELEBRADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ASISTENTES:

PRESIDENTA

D^a María Victoria Chivite Navascués

CONSEJERA DELEGADA

D^a Elma Saiz Delgado

VOCALES:

D. Koldo Amezketa Díaz

D. Manuel Ayerdi Olaizola

D^a Cristina Sotro Belzarena

D^a M^a Carmen Segura Moreno

D. Javier Onieva Larrea

D. Javier Garde Garde

D^a Idoia Zabaleta Arregui

En Pamplona, en la Sala Multiusos del Palacio de Navarra, siendo las 10 horas del día 18 de septiembre de 2020, se reúnen debidamente convocados mediante correo electrónico los componentes del Consejo de Administración citados al margen, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Asiste, además, D. César Esparza Larramendi, Director Financiero y Coordinador de la Sociedad

ORDEN DEL DÍA

1. NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL Y OTORGAMIENTO DE PODERES

2.- RUEGOS Y PREGUNTAS

3.- REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Preside la reunión, Dña. María Victoria Chivite Navascués, actuando como Secretario José María Cebrián Jiménez.

La Presidenta da la bienvenida a Doña Idoia Zabaleta Arregui como nueva vocal del Consejo de Administración en sustitución de Doña Delia Bueno Zamarbide, una vez finalizado el plazo para el que fue designada.

1. NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL Y OTORGAMIENTO DE PODERES

La Presidenta explica brevemente las razones que han determinado la cobertura de la plaza de Director General de la Corporación, vacante desde 2015, y propone para el puesto a don Francisco Fernández Nistal.

Seguidamente da la palabra a doña Elma Saiz, que expone el curriculum del Sr. Fernández.

El Sr. Ayerdi agradece a don César Esparza la labor ejercida como Coordinador de la sociedad, además de como Director Financiero de la misma, durante estos años de ausencia de un Director General.

La Sra. Segura pregunta si la designación se realiza de modo directo o si ha habido algún proceso de selección, a lo que la Presidenta responde que se realiza de modo directo, como un cargo de confianza.

El Sr. Amezketa expone sus dudas sobre la competencia del Consejo de Administración de nombrar al Director General, recordando que la última designación del Director General de la Corporación en 2013 se efectuó por el Socio Único, una vez que el Consejo se dio por enterado de la designación.

El Secretario informa que todas las Sociedades públicas integradas en CPEN regulan en sus Estatutos que los respectivos Consejos de Administración nombran a sus Directores Generales o Gerentes (salvo INTIA, cuyos estatutos recogen expresamente que el nombramiento lo realiza el socio único), pero que los Estatutos de CPEN no regulan el tema de forma expresa.

El Sr. Garde explica que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de nombrar al Director General de la Sociedad es inherente al Consejo de Administración, por lo que debe ser nombrado por éste.

La Sra. Segura aboga por aclarar en los Estatutos de CPEN de manera clara este asunto, procediendo –en su caso- a su modificación.

Toma la palabra el Sr. Esparza para dar la bienvenida al nuevo Director General y ponerse a su disposición, así como todo el equipo de CPEN, además de para agradecer a los miembros del Consejo su apoyo durante estos años.

El Sr. Onieva se muestra totalmente favorable al nombramiento del Director General, recordando que en varias intervenciones anteriores había reclamado la cobertura de dicha plaza.

Finalmente, tras una votación en que todos los miembros del Consejo lo hacen favorablemente, salvo D. Koldo Amezketa y Dña. M^a Carmen Segura que se abstienen, se ACUERDA:

1º. Nombrar Director General de Corporación Pública Empresarial de Navarra (CPEN) a don Francisco Fernández Nistal, mayor de edad, DNI _____, con domicilio en Pamplona, Paseo Pablo Sarasate, nº 38-2º

2º. Conferir al Sr. Fernández las siguientes facultades:

1.- Ejercitar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Administración, asistiendo a los mismos con voz, pero sin voto.

2.- Representar a Corporación Publica Empresarial de Navarra, S.L.U., en juicio y fuera de él ante toda clase de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con capacidad para representar a la Sociedad en su condición de accionista de otras sociedades, así como respecto a toda clase de Magistraturas, Juzgados o Tribunales ordinarios o especiales y absolver posiciones, pudiendo a estos efectos otorgar poderes a Abogados y Procuradores con facultades generales para pleitos y los especiales de cada caso concreto.

3.- Representar a la Sociedad ante los particulares en cuantos asuntos afecten a la misma o tengan relación con su objeto social.

4.- Asumir la Jefatura de todo el personal de la empresa, la selección y el nombramiento del mismo, salvo la designación del alto personal directivo de la entidad, que corresponderá al Consejo de Administración, y en cuyo caso será de la competencia del Director general proponer a dicho órgano la persona a ocupar el cargo. En cualquier supuesto será competencia del Director General

dar posesión de dichos cargos al personal que preste su labor en la Sociedad, así como proponer al Consejo de Administración la separación del mismo.

5.- Celebrar contratos de asistencia, obras, suministro, arrendamiento, compra-venta de bienes muebles, maquinaria de oficina y accesorios, hasta un límite por actuación de 500.000 euros. Presentar proposiciones, aceptar adjudicaciones y formalizar escrituras y documentos públicos o privados que se requieran, con las condiciones y requisitos necesarios, y, en general, celebrar contratos y convenios de toda naturaleza relativos a la explotación de los diferentes servicios que forman el objeto de la Sociedad concerniente a la producción y explotación de los servicios a prestar por Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U.

6.- Librar, negociar, endosar, aceptar y descontar letras de cambio y cualquier documento de giro o crédito y protestarlas por cualquier concepto.

7.- Abrir, seguir, modificar, garantizar, cancelar cuentas corrientes con toda clase de entidades particulares, Cajas de Ahorros, Cajas Rurales, Bancos, incluido el de España y sucursales y disponer de dichas cuentas extendiendo y firmando talones, cheques, resguardos, transferencias, recibos y demás documentos bancarios sin limitación de cantidad. También queda facultado para cobrar cualquier cantidad que se adeude a la Sociedad.

Para las operaciones referentes a cuentas y operaciones de crédito debe existir la autorización expresa del Consejo de Administración o del Presidente.

8.- Aceptar y cancelar garantías constituidas por terceros, a favor de la Entidad.

9.- Dictar los Reglamentos y Normas de Funcionamiento o de Régimen Interior de la Sociedad precisos para un perfecto desenvolvimiento de la Entidad y de las sociedades participadas, siempre que su contenido y alcance no esté reservado expresamente al Consejo de Administración.

10.- Organizar y dirigir los distintos departamentos en que se estructura la Sociedad, fijando normas de trabajo, velando por el cumplimiento y formando el plan de vacaciones anuales. Dirigir al personal de la empresa, conceder licencia temporal a los empleados, no pudiendo pasar ésta de un mes, proponer al

Consejo la recompensa que por servicios extraordinarios se haga acreedor el personal.

11.- Usar la firma de Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U. y llevar la contabilidad y correspondencia de la misma.

12.- Realizar, en general, todos cuantos actos son propios de la representación que le está encomendada a la Sociedad, con cuantas facultades a estos efectos son propias de su cargo y necesarias para el mejor cumplimiento de la gestión que le está encomendada.

13.- Sustituir, total o parcialmente, las facultades que le confiere este poder en favor de las personas que estime convenientes, confiriéndoles los mandatos necesarios y especialmente a favor de procuradores.

14.- Revocar y otorgar cualquier poder de la Sociedad, cuando así lo precise el desarrollo de las actividades de la misma.

15.- Solicitar y obtener certificado de firma electrónica, y utilizarlo en nombre y representación de la Sociedad en todas las relaciones telemáticas y telefónicas que ésta mantenga con las Administraciones Públicas y con terceros que admitan su uso en este tipo de relaciones.

Asimismo, se le faculta para formalizar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para su solicitud, obtención, renovación y revocación.

16.- Formalizar operaciones de préstamo, cualquiera que sea su importe, que se concierten y cancelen dentro del mismo ejercicio presupuestario, con el Gobierno de Navarra o con las sociedades públicas de la Comunidad Foral de Navarra.

2. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantean.

No suscitándose más cuestiones y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firma la Presidenta conmigo, el Secretario que certifico, y es aprobada por todos los presentes.

Vº Bº

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

María Victoria Chivite Navascués

José María Cebrián Jiménez